

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRMFTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que en el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se dio cuenta, entre otros, del siguiente **ASUNTO**:

A.2.1.9. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11,
APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA
URBANA PARA EL AÑO 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA
ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA
EL AÑO 2024: RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL.

(.../...)

Vista la propuesta de resolución al Pleno, de fecha 13 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:05:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:48	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 2/2023

Asunto: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.

*Interesado: Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Dirección General de Economía.
Subdirección General de Rentas y Exacciones.*

Fecha de Iniciación: 07/09/2023.

PRIMERO:

La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2023, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, aprobó el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.

SEGUNDO:

Conforme dispone el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROP en adelante), publicado en el Boletín Oficial nº 59 de la Comunidad de Madrid el 11 de Marzo de 2021, una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno, se remitió el proyecto, junto a la documentación complementaria, a la Secretaría General del Pleno, quien en el plazo de tres días previsto en el artículo 85.a) del ROP, lo puso a disposición de la Comisión Plenaria de Administración General, para la presentación de enmiendas.

TERCERO:

En tiempo y forma, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162.1 del ROP, se presentaron documentos por:

- *EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, CON ENTRADA EN EL REGISTRO GENERAL DEL PLENO EL 06/10/2023, CON EL NÚMERO DE REGISTRO 2023000203 Y DENOMINACIÓN DE "ENMIENDAS GRUPO VOX AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024" EN SU PARTE REFERIDA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11,*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:05:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:48	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				

APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.

Resueltas las enmiendas, previamente presentadas y, en virtud de lo anterior, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024, incluyendo en su caso, las enmiendas aprobadas.
2. Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
3. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.
4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17 del T.R.L.R.H.L., en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Marta Martín García

Fdo. Irene María Barrios Rodríguez”.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GRUPO MIXTO -F Cs- (Proyección voto pondero: 13) y la abstención del GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA, F Cs- (Proyección voto ponderado: 14). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Y visto el documento aprobado por Acuerdo nº 08/249 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2023, diligenciado por la Concejala-

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:05:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:48	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				

Secretaria de la Junta de Gobierno Local, D^a Marta Martín García de fecha 19 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Ordenanza Fiscal N^o 4.4 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La modificación propuesta queda como sigue:

1. Art. 11

DONDE DICE:

1. *La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 30%*

DEBE DECIR:

1. *La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 29,5%”.*

Se procede a realizar la votación de la enmienda presentada por el GM Vox (relativa al cambio del tipo de gravamen a aplicar a la base imponible de la Ordenanza 4.4) del 29,5% al 20%), obteniéndose el siguiente resultado: 14 votos a favor del rechazo de la misma (GM Popular, GRUPO MIXTO MMA-), 3 votos en contra del rechazo (GM Vox) y 10 abstenciones (GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-, resultando rechazada la misma.

Rechazadas las enmiendas, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la aprobación de la Modificación de la Ordenanza tal y como fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, resultando la misma aprobada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -F Cs- y 10 votos en contra (GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA-).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a dos de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.

La Alcaldesa,

Fdo. Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:05:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:48	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación				